

9.133

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, con afectación a la Municipalidad de Chilecito, una parte de mayor extensión del predio ubicado en el acceso sur, localizado en el noroeste del ingreso a la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, en la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Provincial Nº 12, que será destinado a la construcción de la rotonda de la "Remodelación Integral de la Travesía Urbana Ruta Nacional Nº 40".-

ARTÍCULO 2.- La extensión a que refiere el Artículo 1º, abarca una superficie de 2.705,24 m², cuya titularidad dominial determinará con el plano final de mensura y colinda:

Norte: Con pie del Cerro y vías del ferrocarril;

Sur: Con Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Provincial Nº 12;

Este: Con Ruta Provincial Nº 12 y pie del Cerro;

Oeste: Con Ruta Nacional Nº 40 y vías del ferrocarril.-

ARTÍCULO 3º.- De la superficie a expropiar se afectó por el retiro previsto a la normativa en vigencia para Rutas Nacionales y Provinciales y vías del ferrocarril; de 25 metros de cada lado de eje de la Ruta Nacional Nº 40; 15 metros de cada lado de eje de la Ruta Provincial Nº 12 y 15 metros de cada lado de eje de vías de ferrocarril, los que fueron restados a una extensión mayor, arrojando la superficie que se refiere el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Las medidas y superficies definitivas, surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionarán los Organismos Competentes.-

ARTÍCULO 5º.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y Nº 9.133.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO